



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 08 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 01-2024-A-MDCC/C de fecha 05 de enero del 2024, el Pleno del Concejo acuerda **DESIGNAR** a partir de la fecha, como nuevos responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias y firmas electrónicas de la Municipalidad Distrital de Ccorca, ante las distintas entidades Bancarias y Financieras, y.

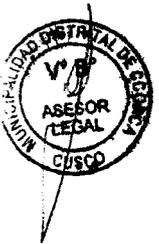
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establece que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad"; en caso de la Municipalidad Distrital de Ccorca esta responsabilidad recae en el Gerente Municipal y Jefe de la Unidad de Tesorería.

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° de la norma precitada, dispone que: "No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno". En ese entender, siendo un requisito necesario en el Banco de la Nación para registrar a los responsables de las cuentas de manejo de las cuentas para el caso de los Gobiernos Municipales, exige Resolución del Titular del Pliego que designa a los responsables del manejo de sus cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

Que, asimismo la Directiva mencionada en el párrafo anterior indica, que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, procedimiento para la designación y acreditación del responsable de cuentas, así como la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 - donde establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señala en su artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las municipalidades; mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa, (...)", asimismo el artículo 3° de la referida norma también señala que: "3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante el DGETP es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsable de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al aplicativo con documento nacional de Identidad electrónica (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional Identificación y Estado Civil (RENIEC) y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), b) Registra el documento nacional de identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del aplicativo, el anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en adelante el Anexo. d) Expedite la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por lo que aprueba el Anexo. e)





Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación (...).

Que, mediante Informe 01-2024-VMVP-OT/MDC de fecha 04 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Virginia Villanueva Pilco, solicita designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ccorca, en el que refiere que para el presente ejercicio fiscal 2024, es necesario y urgente la designación de los nuevos responsables para el manejo de cuentas y firmas electrónicas, para tal efecto hace alcance la nueva propuesta para las firmas autorizadas para la administración de cuentas de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

Que, mediante proveído N° 0010 de fecha 04/01/2024, el Gerente Municipal, señala que la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades; dentro de ese contexto, dispone al Secretario General, considerar en agenda de la próxima Sesión de concejo municipal, la propuesta de modificación y actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ccorca, conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese entender, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024 de fecha 05/01/2024, el señor Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la aprobación de los nuevos responsables para las firmas autorizadas para la administración de cuentas de la Municipalidad Distrital de Ccorca; disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 16) del Art. 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como nuevos responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias y firmas electrónicas de la Municipalidad Distrital de Ccorca, ante las distintas entidades Bancarias y Financieras, a los siguientes funcionarios responsables:

1. De los Titulares:

- Ing. Jesús Macario Quispe Quispe
Gerente Municipal
- C.P.C. Virginia Marisol Villanueva Pilco
Jefa de la unidad de Tesorería

De los Suplentes:

- C.P.C. Milagros Huamanguilla Huamanvilca
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Ronald Gutiérrez Quispe
Asistente de Almacén y Patrimonio

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación, Presupuesto, y Contabilidad, y demás órganos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
Mario Chavez Soto
DNI 23866946
ALCALDE